



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 160 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre de 2021

VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0035-2021-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 5465-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 011-2021-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3003-2021-OSLO/GM/MPMA, INFORME N° 110-2021-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 400-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1555-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1126-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2083865;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 160 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP 93052, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39'30,527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles) y plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A)	Elaboración de Expediente Técnico	
B)	Costos Directos	
b.1	Componente: Infraestructura	S/. 19'769,518.98
b.2	Componente: Equipamiento e Implementación	S/. 8'882,812.9
b.3	Componente: Capacitación	S/. 63,119.20
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	S/. 28'715,450.57
C)	Costos Indirectos	
	Monto referencial de contrato de Obra	S/. 38'004,120.11
	Costo Indirecto de la Ejecución	S/. 9'288,669.54
	Gastos Generales (7.1587188%)	S/. 2'055,658.35
	Utilidad (5%)	S/. 1'435,772.53
	I.G.V. (18%)	S/. 5'797,238.66
	Monto referencial de la Supervisión	S/. 907,440.91
	Gastos de Supervisión (2.3907127%)	S/. 907,440.91
	Costo de coordinación de contrato	S/. 391,966.83
	Gastos de Coordinación de Contratos (1.0326624%)	S/. 391,966.83
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/. 10'588,077.28
D)	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)	S/. 39'303,527.85

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente Expediente Técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se ejecutara cuando se cuente con el financiamiento respectivo";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2083865, cuyo expediente cuenta con ciento cinco (105) folios incluido un CD a folios 87 de antecedentes, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Plazo de Ejecución	: 570 días calendario
Elaboración de Exp. Tec.	: S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución	: S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto	: S/. 21'166,343.63 Soles";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2020, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2083865. (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Plazo de Ejecución	: 570 días calendario

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 160 -2021 - GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 05 de octubre de 2021



Elaboración de Exp. Tec. : S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución : S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto Inicial : S/. 21'166,343.63 Soles
Modificación presupuestal N° 01 : S/ 2'365,168.44

PRESUPUESTO ADICIONAL		
ADICIONALES POR MAYORES METRADOS		814,983.58
ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS		1,559,256.50
DEDUCTIVOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS - MENORES METRADOS)		233,816.15
COSTO DIRECTO - ADICIONAL		2,140,423.93
GASTOS GENERALES	7.00%	149,829.68
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	64,212.72
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.30%	6,421.27
GASTOS DE LIQUIDACION	0.20%	4,280.85
TOTAL PPTO ADICIONAL		2,365,168.44

Presupuesto actualizado : S/. 23'531,512.07;

Que, mediante INFORME N° 0035-2021-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga – Residente de Obra, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2083865; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 5465-2020-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 011-2021-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye indicando: "5.1 De la revisión del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 de la Obra denominada "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", el cual asciende a S/. 2'193,997.30 soles, siendo el Presupuesto Total de Inversión Modificado de S/. 25'725,509.38 soles. Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da **OPINIÓN FAVORABLE**, para su trámite correspondiente según directiva de marco legal de referencia 2°"; Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 3003-2021-OSLO/GM/MPMA"

Que, mediante INFORME N° 110-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública de la SPMI, concluye indicando: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por Oslo, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo"; siendo ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones a través del INFORME N° 400-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1555-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos) del Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI 2083865, cuyo financiamiento se prevee mediante Previsión Presupuestal y/o Modificación Presupuestal de tipo 002 Créditos Suplementarios; según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación N° 02 (Adicional): S/. 2'193,997.30 Soles";

AEZU/GIP
JRF/AL-GIP
C.c.:
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 160 -2021 - GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 05 de octubre de 2021

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1126-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021 el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** procedente que: 4.1. Se **APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02 (partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos) del Proyecto de Inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con CUI N° 2083865, presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación N° 02 (Adicional): S/. 2'193,997.30 soles";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URLA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2083865, cuyo expediente cuenta con veinte (20) folios, con uno (01) archivador cuatrocientos veintiuno (421) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración directa
Plazo de Ejecución : 570 días calendario
Elaboración de Exp. Tec. : S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución : S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto Inicial : S/. 21'166,343.63 Soles
Modificación presupuestal N° 01 : S/ 2'365,168.44
Modificación presupuestal N° 02 : S/ 2'193,997.30

PRESUPUESTO ADICIONAL		
ADICIONALES POR MAYORES METRADOS		248,885.92
ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS		3,115,894.95
DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS		1,354,137.97
DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS		25,124.98
COSTO DIRECTO - ADICIONAL		1,985,517.92
GASTOS GENERALES	7.00%	138,986.25
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	59,565.54
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.30%	5,956.56
GASTOS DE LIQUIDACION	0.20%	3,971.03
TOTAL PPTO ADICIONAL		2,193,997.30

Presupuesto actualizado : S/. 24'521,335.85
Plazo de Ejecución : 570 d.c. (del 03/08/2020 al 23/02/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.:
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Nº 160 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre de 2021

CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con CUI N° 2083865, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; debiendo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

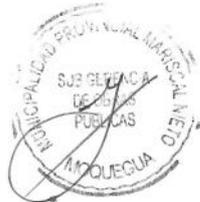
ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



MEZC/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c:

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo (02)